"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 96 /08

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante DESPACHO CITE No. 999/08, de 18 de septiembre de 2008, el Ejecutivo Municipal remite para su consideración y aprobación, solicitud de Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública y Actividades identificados en los ocho Distritos Municipales del Municipio de Sucre; asimismo Modificaciones Presupuestarias solicitadas por la Dirección de Auditoria Interna, Dirección de Turismo, Dirección de Cultura, Jefatura de Educación y otras Unidades del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, según JEFAT. PRESUP. Nº 256 de 16 de septiembre de 2008, en cumplimiento a las solicitudes efectuadas por los 8 Distritos Municipales y otras Unidades Ejecutoras, para efectuar Modificaciones Presupuestarias, la jefatura de Presupuestos, Dirección Financiera y Oficialia Mayor de Administración y Finanzas, elaboran informe Técnico fundamentados.

Que, la Jefatura de Presupuestos y Dirección Financiera, informan sobre la revisión minuciosa de los traspasos solicitados verificando su grado de ejecución, advirtiéndose que en gran parte de los requerimiento se trata de proyectos que no serán ejecutados en la presente gestión y cuyos recursos son requeridos para reforzar otros proyectos que se encuentran en plena ejecución.

Que, la Jefatura de Presupuestos y Dirección Financiera, informan que en la revisión sobre ejecución presupuestararia, determinaron que existen saldos en proyectos que ya fueron ejecutados y concluidos, cuyos recursos pueden reforzar los presupuestos de algunas obras de emergencia que se presentan en cada uno de los Distritos, destinándose recursos adicionales del programa de emergencias distritales, de tal modo que estos proyectos queden inscritos en el Presupuesto con el respectivo código SISIN.

Que, de la revisión del POA y Formulación Presupuestaria advierten que existen proyectos cuyo presupuesto inicial, no es suficiente debido a la elevación de precios de los materiales de construcción ocasionando que no puedan ser adjudicados hasta la fecha, por lo que es necesario realizar la actualización de precios, de tal modo que se garantice su ejecución.

Que, de la revisión de los diferentes Programas y solicitudes efectuadas por las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Municipal de Sucre, informan que se trata de actividades que no serán ejecutadas en la presente gestión y otras que ya fueron ejecutadas y cuentan con saldos en el presupuesto, por lo que se requiere el traspaso de estos recursos dentro de las mismas Unidades Ejecutoras, para reforzar actividades que desarrollarán con carácter prioritario en la presente Gestión Fiscal.

Que, por la necesidad urgente de realizar una Auditoría Externa Especial al Diseño Final de las Infraestructuras: Piscina Olímpica, Poligimnacio, Coliseo Polideportivo y Velódromo, informan que existiendo recursos inscritos en el Programa de Auditorías Externas, a solicitud de la Unidad de Auditoria Interna se procede a la apertura e inscripción de la Auditoria Externa Especial al Diseño Final de las Infraestructuras: Piscina Olímpica, Poligimnacio, Coliseo Polideportivo y Velódromo, efectuando la modificación Presupuestaria por la suma de Bs. 80.000.- (ochenta mil 00/100 Bolivianos).

Que, según JEFAT. PRESUP. Nº 223 de 20 de agosto de 2008, al amparo del TITULO SEXTO Art. 200º Párrafo II la Autonomía Municipal consiste en la potestad normativa, ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de su jurisdicción y competencias territoriales, la Jefatura de presupuestos y Dirección Financiera, con el objetivo de implementar una Reposición Salarial al personal de convenio y contrato, efectúan una valoración socioeconómica del personal contratado bajo la modalidad de Convenios y Contratos, considerando la elevación permanente de precios en los bienes de consumo, de uso y los niveles de inflación a nivel Local, Nacional e Internacional, lo cual genero un incremento de la canasta familiar agudizándose en la presente gestión; asimismo la pérdida del valor adquisitivo del dinero y tomando en cuenta los niveles de responsabilidad asignados a los trabajadores contratados bajo estas modalidades, con los propios riesgos inherentes a la inseguridad laboral que estos conllevan.

Que, según DIR. PLANIF. CARTA Nº 408/08 de 22 de julio de 2008, el Director de Planificación, informa a Oficialia Mayor de Administración y Finanzas, indicando que en atención a Nota J. RR.HH. CITE 505/08, respecto al requerimiento de recursos para fortalecer el Presupuesto de programas y Proyectos de Inversión, relacionados con el personal Técnico que trabaja en estas áreas, así poder mejorar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento del POA 2008; sugerirle que los Bs. 716.520.- solicitados pueden ser transferidos de la Categoría Programática 17 19 00 "Proyectos FPS" , estos recursos pueden ser liberados, en virtud a que no se encuentran comprometidos y que fueron inscritos como previsión para atender posibles contrapartes.

Que, de la revisión de la Propuesta de Modificación Presupuestaria Categoría Programática 17 19 00 Proyectos FPS por Bs. 716.520.- (setecientos dieciséis mil quinientos veinte 00/100 Bolivianos) con destino de Reposición Salarial para el Personal Eventual y Convenio, CONTRAVIENE al Artículo 109º (Modificaciones Presupuestarias) de la Ley 2028 de Municipalidades dice: En la Ejecución Presupuestaria solo se podrá Modificar y efectuar Traspasos presupuestarios, previa evaluación de los grupos de gasto correspondientes, los mismos que serán autorizados mediante Ordenanza Municipal Expresa del Concejo. **En ningún caso se realizaran traspasos de recursos de Inversión Pública a los grupos de gasto de Servicios personales.**

Que, considerando que las Modificaciones Presupuestarias, no implican Incremento o Disminución al Techo Presupuestario Vigente, por lo que se trata de Traspasos Presupuestarios entre Proyectos y Programas, así como la necesidad de realizar traspasos internos de Fuentes, para Equilibrar el Presupuesto que no afectará en el techo actualmente aprobado; por lo cual solicitan realizar Modificaciónes Presupuestarias de las Diferentes Unidades Ejecutoras de la Institución, en las diferentes Categorías Programáticas de Proyectos y Programas (Actividades), por un importe total de Bs. 15.933.721,00 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRESMIL SETECIENTOS VEINTIUNO 00/100 BOLIVIANOS).

Que, en cumplimiento al Anexo al D.S. Nº 27849 de 12 de noviembre de 2004 Reglamento de Modificaciones presupuestarias, Capitulo III, Art. 5º (Definición de Modificaciones Presupuestarias) que dice: Incluyen cambios de Fuente y Organismo Financiador, Articulo 8º (Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales) que dice: Constituye Reasignación de Recursos al interior de cada Entidad Pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto. Por lo tanto, corresponde atender las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales solicitadas por las diferentes Unidades de la Institución, que le permitirán a la Entidad la ejecución de Proyectos y Programas priorizados en beneficio directo de los habitantes del Municipio de Sucre.

Que, en cumplimiento al D.S. 27848 de 12 de noviembre de 2004 Reglamento de la Inmovilización de Recursos Fiscales Municipales, Capitulo II, Articulo 3º (presentación), numeral III dice: Las Modificaciones que se realicen en el Programa de Operaciones y el Presupuesto, durante el curso de la gestión fiscal, deben ser presentadas al Viceministerio de Presupuesto y Contaduría del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo ejercicio fiscal, adjuntando la Resolución de Aprobación del Concejo Municipal y pronunciamiento del Comité de Vigilancia.

Que, en cumplimiento al Articulo 34 Num. 2 del Reglamento Especifico del Sistema de Presupuesto, los traspasos de apropiaciones presupuestarias entre programas presupuestarios,

la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias o la ampliación del limite presupuestario, debe ser aprobado por el Honorable Concejo Municipal en el marco de las leyes en vigencia y Artículo 109º (Modificaciones Presupuestarias) de la ley 2028 de Municipalidades que señala, las modificaciones del presupuesto se autorizan mediante Ordenanza Municipal Expresa del Concejo; corresponde solicitar a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva, la modificación presupuestaria al Honorable Concejo Municipal para la emisión de una Ordenanza Municipal que autorice este requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES:

31	06	06	Emergencias D-6	41-119	100.000	
				20-210		100.000
22	05	00	Mejoramiento Infraestructura deportiva - Juegos Bolivarianos	20-210	80.000	
				41-119		80.000
11	43	00	Construcción Alcantarillado Sanitario Quesera (Potolo)	41-119	29.000	
12	12	00	Estudio Construcción Riego Sacopaya	41-119	3.000	
12	21	00	Construcción Sistema Microriego Sacopaya	41-119		32.000
21	61	00	Estudio Construcción Internado Maragua	41-113	5.000	
20	33	00	Ampliación Salas Internación e Instal. Sanitaria Posta Sanitaria Maragua	41-113		5.000
21	61	00	Estudio Construcción Internado Maragua	41-113	8.500	
12	18	00	Construcción Microriego Chaunaca Baja (Murillo)	41-113		8.500
21	61	00	Estudio Construcción Internado Maragua	41-113	10.500	
12	22	00	Conclusión Sistema de Micro Riego Chaunaca A y B	41-113		10.500
12	17	00	Construcción Microriego Mamahuasi	41-119	5.000	
20	34	00	Ampliación y Refacción Posta Sanitaria Punilla	41-119		5.000
12	17	00	Construcción Microriego Mamahuasi	41-119	10.000	
22	50	00	Concl. Muros Laterales yBateria Baños Campo Deport.Punilla Mamahuasi	41-119		10.000
16	24	00	Estudio Construcción Puente Vehicular Maragua	41-119	13.000	
32	23	00	Conclusión Sistema Agua Potable Picachuto	41-119		13.000
16	24	00	Estudio Construcción Puente Vehicular Maragua	41-119	15.000	
12	15	00	Ampliación Microriego Rufio	41-119		15.000
16	24	00	Estudio Construcción Puente Vehicular Maragua	41-119	7.000	
12	27	00	Conclusión Microriego Tumpecka Alta	41-113	1.000	
32	24	00	Mejoramiento Sistema Agua Potable Sisipuco	41-119		8.000
21	59	00	Construcción Colegio 6 de Junio Potolo	41-119	6.000	
22	00	09	Fomento al Deporte D-6	41-119		6.000
			TOTAL DISTRITO 6		293.000	293.000
DISTRITO N°7						
16	16	00	Mejoramiento de Camino Pampas Aguila Kase y San Lucas Ufukuri	41-119	160.000	
22	00	08	Fomento al Deporte y Cultura D-7	41-119		7.000
34	00	35	Capacitación D-7	41-119		5.000
10	00	15	Equipamiento Sub-Alcaldía D-7	41-119		4.000
31	03	00	Emergencias D-7	41-119		194.000
17	19	00	Proyectos FPS	41-119	100.000	
31	08	00	Construcción Colectores Rio Chico	41-119		100.000
			TOTAL DISTRITO 7		260.000	260.000
DISTRITO 8						
17	00	04	Equipamiento Complejo Multifuncional Sorcko Chipa	20-210	100.000	
17	278	00	Obras Complementarias Complejo Multifuncional Sorcko Chipa	20-210		100.000
17	09	00	Equipamiento Mercado Kero Kero D-8	41-119	100.000	
17	279		Obras Complementarias Mercado Kero Kero D-8			100.000
22	49	00	Equipamiento Campo Deportivo Alegría	20-210	100.000	
22	00	00	Obras Complementarias Campo Deportivo Alegría	20-210		100.000
17	190	00	Actualización de proyecto - proyectos de infraestructura	20-210	20.000	

32	12	00	Conclusión Inst. Energía Eléctrica y Distrib. Agua Kuchu Tambo	20-210		20.000
10	00	10	Apoyo a la Producción Agropecuaria D-6	41-119	15.000	
32	15	00	Conclusión Sistema de Agua Potable Toldo	41-119		15.000
			TOTAL DISTRITO 6		335.000	335.000
DISTRITO N°5						
17	76	00	Construcción Muro de Contención Urbanización Urkupiña M. Rural	20-210	60.000	
17	242	00	Conclusión Muro de Contención Plazuela Final Guereo	20-210		60.000
17	43	00	Construcción Bordillos y Aceras Senda Nueva	20-210	40.000	
11	31	00	Proyectos de Embovedado FHI D-5	41-119	190.000	
20	28	00	Construcción Centro de Salud San Francisco	20-210		40.000
				41-119		190.000
			TOTAL DISTRITO 5		290.000	290.000
DISTRITO N°4						
20	22	00	Construcción Centro de Salud Alto Florida	41-119	200.000	
22	33	00	Construcción Tinglado Campo Deportivo San Martín	41-119		200.000
17	206	00	Construcción Muro de Contención Villa Fátima	20-210	60.000	
23	00	26	Cultura para los Barrios D-4	20-210		40.000
32	01	00	Construcción Tanque de Agua y Red de Distribución Loma Fuerte	20-210		20.000
11	29	00	Construcción Empalme Poteo Alto Prosperina- Tolomosa	41-113	6.000	
17	280	00	Construcción Rejas Salón Rincón Florida	41-113		6.000
13	32	00	Construcción Parque Infantil Max Toledo	41-113	47.000	
17	38	00	Construcción Escalinata SENAC	41-113	20.000	
17	221	00	Construcción Muro de Contención Amazonas	41-113	7.000	
17	72	00	Construcción Muro de Contención El Palmar	41-113	7.000	
17	91	00	Construcción Bordillos Florida Centro	41-113	30.000	
17	150	00	Entocetado y Bordillos María Auxiliadora	41-113	5.000	
26	01	00	Construcción Guardería Villa Santa Rosa - Bajo Aranjuez	41-119	100.000	
34	00	18	Fortalecimiento Sub-Alcaldía D-4	41-113		116.000
				41-119		100.000
12	29	00	Construcción Gaviones Junta Vecinal La Glorieta	20-210	140.000	
12	31	00	Adquisición de Gaviones Junta Vecinal La Glorieta	20-210		140.000
21	03	00	Programa Municipal Educativo (PROME)	41-119	260.000	
21	75	00	Preinversión Construcción Colegio Zonal Molle Mocko	41-119		260.000
			TOTAL DISTRITO 4		872.000	872.000
DISTRITO N°3						
17	216	00	Pavimento Julio Rendón	20-210	60.000	
17	281	00	Construcción Muro de Contención Julio Rendón	20-210		60.000
17	218	00	Entocetado Juana Azurduy de Padilla	CREDITO	160.000	
17	282	00	Pavimento Juana Azurduy de Padilla	CREDITO		160.000
16	01	00	Mantenimiento y Operación Alumbrado Público	20-210	35.000	
16	00	00	Alumbrado Público Barrio Misericordia	20-210		35.000
17	194	00	Actualización de precios - proyectos de Infraestructura	20-210	109.729	
17	283	00	Readecuación Salón Multifuncional Santo Domingo	20-210		16.729
17	284	00	Conclusión Muro Perimetral Aldea SOS	20-210		12.600
33	07	00	Mejoramiento Puesto Policial Barrio Villa Cruz	20-210		25.000
33	08	00	Mejoramiento Puesto Policial Barrio Villa La Plata	20-210		19.000
33	09	00	Mejoramiento Puesto Policial Barrio La Esperanza	20-210		25.000
			TOTAL DISTRITO 3		335.729	335.729
DISTRITO N°2						
20	07	00	Conclusión Puesto Médico Barrio Linda	41-113	90.000	
20	09	00	Construcción Portería y Equipamiento Posta de Salud Barrio Linda	20-210	60.000	
20	06	00	Construcción Sistetoco Barrio Linda	41-119		60.000
				20-210		60.000
22	12	00	Conclusión Muro de Contención Campo Deportivo San Clemente	20-210	50.000	
22	12	00	Conclusión Campo Deportivo San Clemente	20-210		50.000

22	07	00	Construcción Muro Perimetral Campo Deportivo Horno Kasa "A"	20-210	60.000	
22	14	00	Tinglado Campo Deportivo Horno Kasa "A"	20-210		60.000
17	24	00	Construcción Paso a Desnivel Av. Mendoza - El Reloj	20-210	73.000	
17	285	00	Construcción Muro Perimetral Charquipata	20-210		20.000
33	07	00	Refacción Módulos Policiales D-2	20-210		3.000
17	05	00	Construcción Mercado Zonal Tomás Katari D-2	20-210		30.000
33	08	00	Construcción Módulo Policial Mercado Tomás Katari	20-210		20.000
			TOTAL DISTRITO 2		**333.000**	**333.000**
DISTRITO N-1						
17	197	00	Refuncionalización Oficina de Comunicaciones Edificio Central GMS	20-210	33.499	
17	198	00	Remodelación Oficina de Comunicaciones	20-210		33.499
23	00	13	Construcción de Bustos, Estatuas y Monumentos	41-113	143.000	
23	05	00	Monumento Mártires de la Calancha	41-113		143.000
17	194	00	Actualización de precios - proyectos de infraestructura	20-210	5.614	
24	27	00	Mejoramiento Pasaje Korhambo	20-210		2.935
24	20	00	Mejoramiento Imagen Urbana Escalinata Pilinco - V. del Carmen	20-210		2.679
			TOTAL DISTRITO 1		**182.113**	**182.113**
AUDITORIAS						
17	00	10	Auditorías Externas	20-210	80.000	
17	00	14	Auditoría Externa Especial al Diseño Final de las Infraestructuras: Piscina Olímpica, Polideportivo, Coliseo Polideportivo y Velódromo	20-210		80.000
			TOTAL AUDITORIAS		**80.000**	**80.000**
EDUCACIÓN						
21	03	00	Programa Municipal Educativo (PROME)	41-119	291.434	
21	23	00	Construcción y Ampliación Unidad Educativa Sagrada Familia (PROME)	41-119		48.248
21	22	00	Ampliación y Refacción Unidad Educativa Jaime de Zudáñez (PROME)	41-119		13.186
21	76	00	Reposición Muro Perimetral Unidad Educativa Tucupaya	41-119		220.000
21	77	00	Reposición de Cielo Falso y Canaletas de Desague U. E. J. M.Serrano	41-119		10.000
21	71	00	Conclusión Mejoramiento Aulas Kinder Echeverría Segunda Fase	41-119	100.000	
21	18	00	Mejoramiento de Aulas Kinder Echeverría	41-119		100.000
21	03	00	Programa Municipal Educativo (PROME)	41-119	953.566	
17	194	00	Actualización de precios - proyectos de infraestructura	20-210	284.118	
21	78	00	Construcción Muro de Contención San Xavier D-2	41-119		564.684
21	00	06	Alimentación Complementaria	41-119		573.000
			TOTAL EDUCACION		**1.529.118**	**1.529.118**
OMDE - TURISMO						
34	00	06	Apoyo a Programas de Emprendedurismo	41-119	380.000	
34	07	00	Construcción Campo Ferial	41-119		390.000
24	00	09	Gestión de Servicios Turísticos	41-119	169.540	
24	00	17	Centros Digitales de Información Turística	41-119		21.540
24	43	00	Iluminación Parque Cretácico	41-119		148.000
24	42	00	Construc. del Centro de Interpretación de la Cultura y Tejido en Potolo D-8	41-119	64.000	
24	04	00	Parque Arqueológico Incamachay Pumamachay	41-119		44.000
24	47	00	Construcción Museo de la Cultura Agrícola de Maragua	41-119		10.000
24	00	12	Fundación Cal'Orko	41-113	318.000	
24	00	09	Gestión de Servicios Turísticos	41-119	30.000	
24	39	00	Protección, Conservación y Promoción de los Yacimientos Paleontológicos	41-113		318.000
				41-119		30.000
			TOTAL OMDE -TURISMO		**961.540**	**961.540**
CULTURA						
23	00	07	Festival de Integración	41-113	12.773	
23	00	08	Fomento al Desarrollo Cultural	41-113		12.773

			TOTAL CULTURA		12.772	12.772
SALUD						
20	00	28	Equipamiento Odontológico Primer Nivel de Salud Area Urbana	41-119	20.000	
20	00	29	Equipamiento Odontológico Primer Nivel de Salud Area Rural	41-119	45.000	
20	00	35	Seguro Odontológico Escolar	41-119		65.000
			TOTAL SALUD		65.000	65.000
CONVENIO - CEMSE						
17	19	00	Proyectos FPS	41-119	38.218	
17	194	00	Actualización de precios - proyectos de infraestructura	20-210	290.711	
34	06	00	Campo de Aprendizaje Surima - CEMSE	20-210		290.711
21	51	00	Construcción Aulas Escuela Ckochis TAEPO-CEMSE AeA	41-119		9.408
21	73	00	Construcc. Aulas y Refacción Baños Escuela La Barranca-CEMSE AeA	41-119		9.408
21	74	00	Construcc. Dormitorio Internado Unid. Educ. Soncko Chipa - CEMSE AeA	41-119		9.408
32	40	00	Construcción Sistema de Agua Potable por Bombeo Sotani-CEMSE AeA	41-119		10.000
			TOTAL CONVENIO - CEMSE		328.929	328.929
OMAJ						
00	00	02	OMFA	20-210	5.000	
				44-115		5.000
22	05	00	Mejoramiento infraestructura deportiva - Juegos Bolivarianos	44-115	5.000	
				20-210		5.000
			TOTAL OMFA		10.000	10.000
OTROS						
17	19	00	Proyectos FPS	20-210	716.520	
00	00	03	OMFA	20-210		15.144
00	00	05	Prestacion Servicios OMFA	20-210		228.175
34	00	43	OMDE	20-210		5.459
34	00	46	OMT	20-210		197.912
34	00	47	OMDS	20-210		106.005
00	00	02		20-210		31.046
24	00	05	Red de Información Turística INFOTUR	20-210		3.040
28	00	01	Defensorias - Atención y Prevención	20-210		15.160
22	00	18	Actividades del Adulto Mayor	20-210		6.400
34	00	39	Preinversión	20-210		23.148
17	00	03	Programa de Fomento Vivienda Social	20-210		6.991
19	00	01	Implementación Catastro Multifinalitario	20-210		22.520
34	00	14	Ejecución de Obras Públicas	20-210		68.480
13	00	04	Centro Municipal de Zoonosis	20-210		6.800
34	00	08	Gestión del Desarrollo Económico	20-210		12.800
37	0	48	OMT	20-210		7.440
34	00	10	Equipamiento Institucional del Gobierno Municipal	41-113	70.000	
00	00	01		41-113		70.000
17	194	00	Actualización de precios - proyectos de infraestructura	20-210	50.000	
17	19	00	Proyectos FPS	41-119	346.262	
13	01	00	Manejo Cuenca Rio Chico-Arabate, Potolo y Micro cuenca Punilla (proin.)	41-119	128.881	
17	194	00	Actualización de precios - proyectos de infraestructura	20-210	1.605.304	
17	24	00	Construcción Paso a Desnivel Av. Mendoza - El Reloj	20-210	210.000	
17	24	00	Construcción Paso a Desnivel Av. Mendoza - El Reloj	41-119	717.000	
22	01	00	Construcción Villa Bolivariana	20-210	9.761.673	
17	00	02	Mantenimiento Infraestructura Municipal	20-210		50.000
26	00	08	Ayudas Sociales (Salud)	20-210		35.000
34	02	00	Resaltado - Mantenimiento de Vías	20-210		8.203.000
				41-119		717.000

34	00	14	Ejecución de Obras Públicas	20-210		500.000
31	01	00	Programa de Emergencias Distritales (8 distritos)	20-210		474.877
				41-119		525.123
19	00	02	Plan Actualización del Sistema de Catastro Urbano Municipal	20-210		54.000
34	00	39	Preinversión	20-210		300.000
34	00	10	Equipamiento Institucional del Gobierno Municipal	20-210		300.000
			TOTAL OTROS		10.025.520	10.025.520
SUMAS TOTALES TRASPASOS PRESUPUESTARIOS					15.933.721	15.933.721

Que, efectuada la revisión y valoración de la documentación, justificaciones e informe Técnico y Legal sobre la solicitud de Modificación Presupuestaria, requería que el Ejecutivo Municipal a través de los responsables de la elaboración de todo lo solicitado, efectúen correcciones y complementaciones a objeto de dar cumplimiento a disposiciones Legales en vigencia; efectuadas las correcciones y complementaciones, se recomienda al Ejecutivo Municipal los siguientes aspectos a ser tomados en cuenta en la toma de desiciones futuras en lo que corresponde a la elaboración del POA y Presupuesto Institucionales:

Los Servidores Públicos responsables de la Programación del POA y Presupuesto, formulación Presupuestaria y Desagregación por objeto de Recursos y Gastos, deberán ser elaborados en estricta aplicación de las Directrices Específicas para la Elaboración del Programa de operaciones Anual y Formulación Presupuestaria Municipal (Art. 8° de las Normas Básicas del SNIP, ref. Categoría Programática "Proyecto" Inc. a, b c, d, e, f y g), las Modificaciones Presupuestarias deberán ser elaboradas en cumplimiento del Anexo al D. S. N° 27849 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias (Art. 8° Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales, Art. 12° informes Técnico y Legal inc. a y b), en concordancia con la Ley 2042 Ley de Administración Presupuestaria.

Que, con el objetivo de dar una correcta aplicación a las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales, el Ejecutivo Municipal deberá instruir la implementación y Formulación Presupuestaria en Sistema SIGMA, sea efectuada en estricto cumplimiento de las Directrices Específicas para la Elaboración del Programa de Operaciones Anual y Formulación Presupuestaria Municipal, y D. S. N° 27849 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, bajo responsabilidad de Oficialia Mayor de Administración y Finanzas, Dirección Financiera, Jefatura de Presupuestos y Dirección de Planificación.

Que, con el objetivo de dar celeridad a la ejecución de las Categorías Programáticas de Programas (actividades) y Proyectos, la Dirección de Planificación como responsable de la Programación del POA y Presupuesto, debe coordinar acciones con las Unidades correspondientes a objeto de la correcta aplicación de las Directrices Específicas para la Elaboración del Programa de Operaciones Anual y Formulación Presupuestaria Municipal, y D. S. N° 27849 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias. Asimismo se recomienda a la Dirección de Planificación, OMFA, Dirección Financiera, Jefatura de Presupuestos, Oficialia Mayor Técnica y otras Unidades del Ejecutivo Municipal, para que se efectué una correcta interpretación y aplicación de las Disposiciones Legales, manuales, reglamentos, directrices y otros instrumentos, a objeto de evitar errores, dilaciones y retrasos en el proceso de ejecución de las Categorías programáticas de programas (actividades) y proyectos programados que irán en beneficio directo de la población en general del Municipio de Sucre.

Que, mediante Informe Legal D.J. N° 511/08 de 16 de septiembre de 2008, el Director Jurídico del Ejecutivo Municipal en cumplimiento a las Normas contenidas en el D.S. 27849 Artículo 12° y su Reglamento informó lo siguiente:

1) De acuerdo a los antecedentes, se tiene precisado el objeto de la modificación o traspaso presupuestario, así como la justificación respectiva en el sentido de que los traspasos solicitados, verificados su grado de ejecución, algunos de ellos, ya no serán ejecutados en la presente gestión y cuyos recursos son requeridos para reforzar a otros

proyectos que se encuentran en plena ejecución. De igual modo existen saldos en proyectos que ya fueron ejecutados, cuyos recursos pueden reforzar los presupuestos de algunas obras de emergencia que se presentan en cada uno de los distritos, destinándose recursos adicionales del programa de emergencias distritales, de tal modo que quedan inscritos en el Presupuesto con el Código SISIN. También se ha advertido la existencia de proyectos cuyo presupuesto inicial no es suficiente debido a la elevación de precios de los materiales de construcción ocasionando que no puedan ser adjudicados hasta la fecha, por lo que es necesario realizar la actualizaciónción de precios de tal modo que se garantice su ejecución. Igualmente, las diferentes unidades informaron que existen actividades que no serán ejecutadas como en Educación, OMDE-Turismo, Cultura y otros que requieren el traspaso de recursos, es decir, tener disponibilidad de recursos del traspaso para reforzar sus actividades que aún se desarrollan con carácter prioritario. En el caso de solicitud de traspaso para la ejecución de Auditoría Especial al Diseño Final de las Infraestructuras: Piscina Olímpica, Poligimnacio, Coliseo Polideportivo y Velódromo, dada la necesidad de ejecutar la misma y al existir recursos ya inscritos en el programa de Auditorías Externas, se debe proceder a la inscripción de esta Auditoría Externa Especial realizando el traspaso correspondiente. Finalmente, con relación al ajuste salarial al personal de convenio y contrato por los factores externos de alza de precios e inflación que ha generado incremento en la canasta familiar, se requiere atender este requerimiento con el traspaso respectivo. En consecuencia, se acompaña en cuadro anexo las partidas pertinentes que serán objeto de traspaso en la suma de 15.933.721.Bs.

2) Asimismo, se tiene el análisis técnico favorable realizado por la jefatura de Presupuestos para la modificación o traspaso, el que se halla contenido en la nota CITE N° JEFAT. PRESUP N° 266 de 16 de septiembre de 2008, que además contiene el detalle de la modificación.

3) Por consiguiente, el traspaso solicitado no vulnera las normas técnicas y legales aplicables a las modificaciones o traspasos presupuestarios, tampoco a los cambios de proyectos o acciones presupuestarias por lo que es procedente, toda vez que se adjunta pronunciamiento del Comité de Vigilancia.

4) Finalmente, de acuerdo con el Art. 34 numeral 2) del Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos de la entidad, la creación de nuevas acciones presupuestarias como es el presente caso, debe aprobarse con Ordenanza Municipal.

Que, en cumplimiento al Artículo 109° (Modificaciones Presupuestarias) de la Ley 2028 de Municipalidades dice: En la Ejecución Presupuestaria solo se podrá Modificar y efectuar Traspasos Presupuestarios, previa evaluación de los grupos de gasto correspondientes, los mismos que serán autorizados mediante Ordenanza Municipal Expresa del Concejo. **En ningún caso se realizaran traspasos de recursos de Inversión Pública a los grupos de gasto de Servicios Personales.**

Que, en cumplimiento Anexo al D.S. N° 27849 de 12 de noviembre de 2004 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, Capitulo III, Art. 5° (Definición de Modificaciones Presupuestarias) dice: Incluyen cambios de Fuente y Organismo Financiador, Artículo 8° (Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales) dice: Constituye Reasignación de Recursos al interior de cada Entidad Pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto. Por lo tanto, corresponde atender las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales solicitadas por las diferentes Unidades de la Institución, que le permitirán a la Entidad la Ejecución de Proyectos y Programas priorizados en beneficio directo de los habitantes del Municipio de Sucre y en cumplimiento al D.S. N° 27848 de 12 de noviembre de 2004 Capitulo II Artículo 3° (Presentación) parágrafo III, cuenta con el pronunciamiento del Comité de Vigilancia que **otorga su conformidad por el requerimiento**, según nota COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 0247 de 08 de septiembre de 2008, se adjunta doc. a fojas 7 (siete).

Que en Sesión Plenaria de 03 de octubre de 2008, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento del Informe Nº 568/08 de 01 de octubre de 2008, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado rechazar, el Ítem de la Modificación Presupuestaria Categoría Programática 17 19 00 Proyectos FPS por Bs. 716.520.- (setecientos dieciséis mil quinientos veinte 00/100 Bolivianos) con destino de Reposición Salarial para el Personal Eventual y Convenio, por contravenir al Artículo 109º (Modificaciones Presupuestarias) de la Ley 2028 de Municipalidades que dice: En la Ejecución Presupuestaria solo se podrá Modificar y efectuar Traspasos presupuestarios, previa evaluación de los grupos de gasto correspondientes, los mismos que serán autorizados mediante Ordenanza Municipal Expresa del Concejo, en ningún caso se realizaran traspasos de recursos de Inversión Pública a los grupos de gasto de Servicios personales, quedo pendiente para su aprobación, en Sesión Plenaria del día lunes 06 de octubre de 2008, aprobándose la misma, en esta Sesión.

Que, el H. Concejo Municipal, está facultado para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales por disposición del Art. 12 numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, luego de la evaluación de la documentación e información sobre solicitud de Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucional, para la Ejecución de las diferentes Categorías Programáticas de Proyectos y Programas (Actividades), la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal propone

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:

Art.1º. APROBAR la Modificación Presupuestaria "INTRAINSTITUCIONAL" para la ejecución de las Categorías programáticas de programas (actividades) y proyectos programados por el Gobierno Municipal de Sucre, por un importe total de **Bs. 15.217.201.-** (QUINCE MILLONES DOCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL DOCIENTOS UNO 00/100 BOLIVIANOS), en aplicación del Artículo 109º (Modificaciones Presupuestarias) de la Ley 2028 de Municipalidades y por cumplir con los alcances del Anexo al D.S. Nº 27849 de 12 de noviembre de 2004 Reglamento de Modificaciones presupuestarias, Capitulo III, Art. 5º (Definición de Modificaciones Presupuestarias) que dice: Incluyen cambios de Fuente y Organismo Financiador, Artículo 8º (Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales) que dice: Constituye Reasignación de Recursos al interior de cada Entidad Pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto; asimismo en cumplimiento al D.S. Nº 27848 de 12 de noviembre de 2004 Capitulo II Artículo 3º parágrafo III, que cuenta con el pronunciamiento del Comité de Vigilancia que **otorga su conformidad** a la Modificación Presupuestaria, según nota COMITÉ DE VIGILANCIA CITE Nº 0247 de 08 de septiembre de 2008; bajo el siguiente detalle:

TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES:

31	08	00	Emergencias D-8	41-119	100.000	
				20-210		100.000
22	05	00	Mejoramiento infraestructura deportiva - Juegos Bolivianos	20-210	80.000	
				41-119		80.000
11	43	00	Construcción Alcantarillado Sanitario Quesero (Potolo)	41-119	29.000	
12	12	00	Estudio Construcción Riego Sacapaya	41-119	3.000	
12	21	00	Construcción Sistema Microriego Sacapaya	41-119		32.000
21	61	00	Estudio Construcción Internado Maragua	41-113	6.000	
20	33	00	Ampliación Salas Internación e Instal. Sanitaria Posta Sanitaria Maragua	41-113		6.000
21	61	00	Estudio Construcción Internado Maragua	41-113	6.000	
12	10	00	Construcción Microriego Chuquisaca Bajo (Muruta)	41-113		6.000
21	61	00	Estudio Construcción Internado Maragua	41-113	10.500	

12	22	00	Conclusión Sistema de Micro Riego Chaunaca A y B	41-113		10.500
12	17	00	Construcción Micromiego Mamahuasi	41-119	5.000	
20	34	00	Ampliación y Refacción Posta Sanitaria Punilla	41-119		5.000
12	17	00	Construcción Micromiego Mamahuasi	41-119	10.000	
22	50	00	Concl. Muros Laterales yBatería Baños Campo Deport.Punilla Mamahuasi	41-119		10.000
18	24	00	Estudio Construcción Puente Vehicular Maragua	41-119	13.000	
32	23	00	Conclusión Sistema Agua Potable Picachulo	41-119		13.000
18	24	00	Estudio Construcción Puente Vehicular Maragua	41-119	15.000	
12	15	00	Ampliación Micromiego Ruffo	41-119		15.000
18	24	00	Estudio Construcción Puente Vehicular Maragua	41-119	7.000	
12	27	00	Conclusión Microriego Tumpecka Alta	41-113	1.000	
32	24	00	Mejoramiento Sistema Agua Potable Sisipuco	41-119		6.000
21	59	00	Construcción Colegio 6 de Junio Potolo	41-119	6.000	
22	00	06	Fomento al Deporte D-5	41-119		6.000
			TOTAL DISTRITO 5		293.000	293.000
DISTRITO N-7						
18	16	00	Mejoramiento de Camino Pampas Aguila Kasa y San Lucas Urukuri	41-119	180.000	
22	00	08	Fomento al Deporte y Cultura D-7	41-119		7.000
34	00	35	Capacitación D-7	41-119		5.000
10	00	15	Equipamiento Sub-Alcaldía D-7	41-119		4.000
31	03	00	Emergencias D-7	41-119		164.000
17	19	00	Proyectos FPS	41-119	100.000	
31	08	00	Construcción Calicantos Rio Chico	41-119		100.000
			TOTAL DISTRITO 7		280.000	280.000
DISTRITO N-6						
17	00	04	Equipamiento Complejo Multifuncional Sondko Chipa	20-210	100.000	
17	278	00	Obras Complementarias Complejo Multifuncional Sondko Chipa	20-210		100.000
17	09	00	Equipamiento Mercado Kora Kora D-6	41-119	100.000	
17	279		Obras Complementarias Mercado Kora Kora D-6			100.000
22	45	00	Equipamiento Campo Deportivo Alegria	20-210	100.000	
22	60	00	Obras Complementarias Campo Deportivo Alegria	20-210		100.000
17	194	00	Actualización de precios - proyectos de Infraestructura	20-210	20.000	
32	12	00	Conclusión Inst. Energía Eléctrica y Distrib. Agua Kuchu Tambo	20-210		20.000
10	00	10	Apoyo a la Producción Agropecuaria D-6	41-119	15.000	
32	15	00	Conclusión Sistema de Agua Potable Tokio	41-119		15.000
			TOTAL DISTRITO 6		335.000	335.000
DISTRITO N-8						
17	76	00	Construcción Muro de Contención Urbanización Urkupiña M. Rural	20-210	60.000	
17	242	00	Conclusión Muro de Contención Plazuela Final Guaraco	20-210		60.000
17	43	00	Construcción Bordillos y Aceras Senda Nuevo	20-210	40.000	
11	31	00	Proyectos de Embovedado FHI D-5	41-119	180.000	
20	28	00	Construcción Centro de Salud San Francisco	20-210		40.000
				41-119		180.000
			TOTAL DISTRITO 8		280.000	280.000
DISTRITO N-4						
20	22	00	Construcción Centro de Salud Alto Florido	41-119	200.000	
22	33	00	Construcción Tinglado Campo Deportivo San Martín	41-119		200.000
17	208	00	Construcción Muro de Contención Villa Fátima	20-210	60.000	
23	00	28	Cultura para los Barrios D-4	20-210		40.000
32	[illegible]	00	Construcción Tanque de Agua y Red de Distribución Lomo Fuerte	20-210		20.000
11	28	00	Construcción Empalme Potos Alto Prosperina- Tolomoso	41-113	6.000	
17	280	00	Construcción Rojas Salón Rincón Florido	41-113		6.000
13	32	00	Construcción Parque Infantil Max Toledo	41-113	47.000	
17	30	00	Construcción Encofrado SENAC	41-113	20.000	
17	221	00	Construcción Muro de Contención Amazonas	41-113	7.000	
17	72	00	Construcción Muro de Contención El Porvenir	41-113	7.000	

17	91	00	Construcción Bordillos Florida Centro	41-113	30.000	
17	160	00	Entocetado y Bordillos Maria Auxiliadora	41-113	5.000	
25	01	00	Construcción Guardería Villa Santa Rosa - Bajo Aranjuez	41-119	100.000	
34	00	16	Fortalecimiento Sub-Alcaldía D-4	41-113		116.000
				41-119		100.000
12	29	00	Construcción Gaviones Junta Vecinal La Glorieta	20-210	140.000	
12	31	00	Adquisición de Gaviones Junta Vecinal La Glorieta	20-210		140.000
21	03	00	Programa Municipal Educativo (PROME)	41-119	250.000	
21	76	00	Preinversión Construcción Colegio Zonal Molle Mocko	41-119		250.000
			TOTAL DISTRITO 4		672.000	672.000
DISTRITO N°3						
17	216	00	Pavimento Julio Rendón	20-210	50.000	
17	281	00	Construcción Muro de Contención Julio Rendón	20-210		50.000
17	216	00	Enlocetado Juana Azurduy de Padilla	CREDITO	150.000	
17	282	00	Pavimento Juana Azurduy de Padilla	CREDITO		150.000
16	01	00	Mantenimiento y Operación Alumbrado Público	20-210	35.000	
16	00	00	Alumbrado Público Barrio Misericordia	20-210		35.000
17	194	00	Actualización de precios - proyectos de infraestructura	20-210	100.729	
17	283	00	Readecuación Salón Multifuncional Santo Domingo	20-210		19.729
17	284	00	Conclusión Muro Perimetral Aldeas SOS	20-210		12.000
33	07	00	Mejoramiento Puesto Policial Barrio Villa Cruz	20-210		25.000
33	08	00	Mejoramiento Puesto Policial Barrio Villa La Plata	20-210		18.000
33	09	00	Mejoramiento Puesto Policial Barrio La Esperanza	20-210		26.000
			TOTAL DISTRITO 3		335.729	335.729
DISTRITO N°2						
20	07	00	Conclusión Puesto Médico Barrio Lindo	41-113	90.000	
20	09	00	Construcción Portería y Equipamiento Posta de Salud Barrio Lindo	20-210	60.000	
23	06	00	Construcción Biblioteca Barrio Lindo	41-113		90.000
				20-210		60.000
22	12	00	Conclusión Muro de Contención Campo Deportivo San Clemente	20-210	50.000	
22	12	09	Conclusión Campo Deportivo San Clemente	20-210		50.000
22	07	00	Construcción Muro Perimetral Campo Deportivo Home Kasa "A"	20-210	60.000	
22	14	00	Tinglado Campo Deportivo Home Kasa "A"	20-210		60.000
17	24	00	Construcción Paso a Desnivel Av. Mendoza - El Relej	20-210	73.000	
17	285	00	Construcción Muro Perimetral Charquipata	20-210		20.000
33	07	00	Refacción Módulos Policiales D-2	20-210		3.000
17	05	00	Construcción Mercado Zonal Tomás Katari D-2	20-210		30.000
33	08	00	Construcción Módulo Policial Mercado Tomás Katari	20-210		20.000
			TOTAL DISTRITO 2		333.000	333.000
DISTRITO N°1						
17	197	00	Refuncionalización Oficina de Comunicaciones Edificio Central GMS	20-210	33.499	
17	198	00	Remodelación Oficina de Comunicaciones	20-210		33.499
23	00	13	Construcción de Bustos, Estatuas y Monumentos	41-113	143.000	
23	05	00	Monumento Mártires de la Colancha	41-113		143.000
17	194	00	Actualización de precios - proyectos de infraestructura	20-210	5.614	
24	27	00	Mejoramiento Pasaje Kollasuyo	20-210		2.935
24	20	00	Mejoramiento Imagen Urbana Escalinata Plaza - V. del Carmen	20-210		2.679
			TOTAL DISTRITO 1		182.113	182.113
[illegible]						
17	00	10	Auditorios Externos	20-210	60.000	
17	00	14	Auditorio Externo Especial al Diseño Final de las Infraestructuras: Piscina Olímpica, Polideportivo, Coliseo Polideportivo y Velódromo	20-210		60.000
			TOTAL AUDITORIAS		60.000	60.000
[illegible]						
21	03	00	Programa Municipal Educativo (PROME)	41-119	281.434	

21	23	00	Construcción y Ampliación Unidad Educativa Sagrada Familia (PROME)	41-119		48.248
21	22	00	Ampliación y Refacción Unidad Educativa Jaime de Zudáñez (PROME)	41-119		13.186
21	76	00	Reposición Muro Perimetral Unidad Educativa Tucsupaya	41-119		220.000
21	77	00	Reposición de Cielo Falso y Canaletas de Desague U. E. J. M.Serrano	41-119		10.000
21	71	00	Conclusión Mejoramiento Aulas Kinder Echeverría Segunda Fase	41-119	100.000	
21	18	00	Mejoramiento de Aulas Kinder Echeverría	41-119		100.000
21	03	00	Programa Municipal Educativo (PROME)	41-119	853.586	
17	194	00	Actualización de precios - proyectos de infraestructura	20-210	264.118	
21	78	00	Construcción Muro de Contención San Xavier D-2	41-119		584.884
21	00	06	Alimentación Complementaria	41-119		573.000
			TOTAL EDUCACIÓN		1.529.118	1.529.118
ONDE-TURISMO						
34	00	05	Apoyo a Programas de Emprendedurismo	41-119	380.000	
34	07	00	Construcción Campo Ferial	41-119		380.000
24	00	09	Gestión de Servicios Turísticos	41-119	169.540	
24	00	17	Centros Digitales de Información Turística	41-119		21.540
24	43	00	Iluminación Parque Cretácico	41-119		148.000
24	42	00	Construc. del Centro de Interpretación de la Cultura y Tejido en Potolo D-9	41-119	54.000	
24	04	00	Parque Arqueológico Incamachay Pumamachay	41-119		44.000
24	47	00	Construcción Museo de la Cultura Agrícola de Maragua	41-119		10.000
24	00	12	Fundación Cal'Orko	41-113	318.000	
24	00	09	Gestión de Servicios Turísticos	41-119	30.000	
24	39	00	Protección, Conservación y Promoción de los Yacimientos Paleontológicos	41-113		318.000
				41-119		30.000
			TOTAL ONDE -TURISMO		961.540	961.540
CULTURA						
23	00	07	Festival de Integración	41-113	12.772	
23	00	09	Fomento al Desarrollo Cultural	41-113		12.772
			TOTAL CULTURA		12.772	12.772
SALUD						
20	00	28	Equipamiento Odontológico Primer Nivel de Salud Area Urbana	41-119	20.000	
20	00	29	Equipamiento Odontológico Primer Nivel de Salud Area Rural	41-119	45.000	
20	00	35	Seguro Odontológico Escolar	41-119		65.000
			TOTAL SALUD		65.000	65.000
CONVENIOS CEMSE						
17	19	00	Proyectos FPS	41-119	38.218	
17	194	00	Actualización de precios - proyectos de infraestructura	20-210	290.711	
34	06	00	Campo de Aprendizaje Surimo - CEMSE	20-210		290.711
21	81	00	Construcción Aulas Escuela Cicochia TAEPO-CEMSE AoA	41-119		9.406
21	73	00	Construcc. Aulas y Refacción Baños Escuela La Barranca-CEMSE AoA	41-119		9.406
21	74	00	Construcc. Dormitorio Internado Unid. Educ. Sancka Chipo - CEMSE AoA	41-119		9.406
32	40	00	Construcción Sistema de Agua Potable por Bombeo Sotomi-CEMSE AoA	41-119		10.000
			TOTAL CONVENIO - CEMSE		328.929	328.929
OMFA						
00	00	02	OMFA	20-210	5.000	
				44-115		5.000
22	06	00	Mejoramiento Infraestructura deportiva - Juegos Bolivarianos	44-115	5.000	
				20-210		5.000
			TOTAL OMFA		10.000	10.000
[illegible]						
30	00	10	Equipamiento Institucional del Gobierno Municipal	41-113	70.000	
00	00	01		41-113		70.000
17	194	00	Actualización de precios - proyectos de infraestructura	20-210	50.000	

17	19	00	Proyectos FPS	41-119	345.262	
13	01	00	Manejo Cuenca Rio Chico-Arabate, Potolo y Micro cuenca Punilla (prein.)	41-119	129.661	
17	194	00	Actualización de precios - proyectos de infraestructura	20-210	1.505.304	
17	24	00	Construcción Paso a Desnivel Av. Mendoza - El Reloj	20-210	710.000	
17	24	00	Construcción Paso a Desnivel Av. Mendoza - El Reloj	41-119	717.000	
22	01	00	Construcción Villa Bolivariana	20-210	5.781.573	
17	00	02	Mantenimiento Infraestructura Municipal	20-210		50.000
26	00	06	Ayudas Sociales (Salud)	20-210		35.000
34	02	00	Resellado - Mantenimiento de Vías	20-210		6.283.000
				41-119		717.000
34	00	14	Ejecución de Obras Públicas	20-210		500.000
31	01	00	Programa de Emergencias Distritales (8 distritos)	20-210		474.877
				41-119		525.123
19	00	02	Plan Actualización del Sistema de Catastro Urbano Municipal	20-210		54.000
34	00	39	Preinversión	20-210		300.000
34	00	10	Equipamiento Institucional del Gobierno Municipal	20-210		300.000
			TOTAL OTROS		9.309.000	9.309.000
SUMAS TOTALES TRASPASOS PRESUPUESTARIOS					16.217.201	16.217.201

Art. 2º. RECHAZAR la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional del Programa 17 19 00 proyectos FPS por Bs. 716.520.- (setecientos dieciséis mil quinientos veinte 00/100 Bolivianos) con destino de Reposición Salarial para el Personal Eventual y Convenio, por CONTRAVENCION al Artículo 109º (Modificación Presupuestaria) de la Ley 2028 de Municipalidades que dice: En la Ejecución Presupuestaria solo se podrá Modificar y efectuar Traspasos presupuestarios, previa evaluación de los grupos de gasto correspondientes, los mismos que serán autorizados mediante Ordenanza Municipal Expresa del Concejo. **En ningún caso se realizaran traspasos de recursos de Inversión Pública a los grupos de gasto de Servicios personales.**

En este sentido, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, debe presentar una propuesta, para atender la modificación presupuestaria observada, manteniendo los grupos de gasto corriente a gasto corriente, respetando estrictamente las normas que hacen a las modificaciones presupuestaria

Art.3º. Al haberse determinado que los responsables de la elaboración de la propuesta de modificación presupuestaria por Bs. 716.520.- (setecientos dieciséis mil quinientos veinte 00/100 Bolivianos) con destino a la Reposición Salarial para el Personal Eventual y Convenio, incumplieron con la aplicación del Artículo 109º (Modificaciones Presupuestarias) de la Ley 2028 de Municipalidades y la correspondiente fundamentación Técnico y Legal, en ese sentido, se instruye al Ejecutivo Municipal, realice una Severa Llamada de Atención a los siguientes servidores públicos: Oficial Mayor de Administración y Finanzas, Director Financiero, Director Administrativo, Jefe de Presupuestos, Director de Planificación y Director Jurídico, tomando en cuenta que este tipo de inobservancias acarrea dificultades a la gestión Institucional

Art. 4º. Se Instruye al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al D.S. 27848 de 12 de noviembre de 2004 Reglamento de la Inmovilización de Recursos Fiscales Municipales, Capítulo II, Artículo 3º (presentación), numeral III que dice: Las Modificaciones que se realicen en el programa de operaciones y el Presupuesto, durante el curso de la gestión fiscal, deben ser presentadas al Viceministerio de Presupuesto y Contaduría del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo ejercicio fiscal, adjuntando la Resolución de Aprobación del Concejo Municipal y pronunciamiento de **CONFORMIDAD** del Comité de Vigilancia.

Art.5º. En Cumplimiento al D.S. 27849 Artículo 10º (Registro de Modificaciones Presupuestarias aprobadas) inc. a) las modificaciones presupuestarias cuya aprobación y registro sean competencia exclusiva de cada Entidad Pública , serán

registradas en el SIGMA directamente por estas Entidades, según la Resolución de Aprobación emitida por su Máxima Instancia resolutiva, y el detalle de modificaciones presupuestarias correspondientes, por lo cual la Presente Modificación Presupuestaria, deberá ser Registrada en Sistema "SIGMA" con las diferentes Categorías Programáticas de Proyectos y Programas (Actividades) previo a la ejecución, por un importe total de **Bs. 15.217.201.-** (QUINCE MILLONES DOCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL DOCIENTOS UNO 00/100 BOLIVIANOS), detallados en el Artículo 1° de la presente Ordenanza Municipal.

Art.6°. Con el objetivo de dar una correcta aplicación a las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales, el Ejecutivo Municipal deberá instruir la implementación y Desagregación de Recursos y Gastos en Sistema SIGMA, sea efectuada en estricto cumplimiento de las Directrices Específicas para la Elaboración del Programa de Operaciones Anual y Formulación Presupuestaria Municipal, y D. S. N° 27849 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, bajo Responsabilidad de Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, Dirección Financiera, Jefatura de Presupuestos y Dirección de Planificación.

Art.7°. INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, el cumplimiento del art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 95/08 de 01 de octubre de 2008.

Art.8°. El Ejecutivo Municipal, previo a la Ejecución las diferentes Categorías Programáticas de Proyectos y Programas (Actividades), deberá dar estricto cumplimiento al D.S. 29190.

Art.9°. Remitir una copia de la presente Ordenanza Municipal, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.10°. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 06 días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 07 días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE